



AU08-2015-02920

**CIRCULAR N° 3124**  
**SANTIAGO, 19 JUN 2015**

**SISTEMA DE INFORMACIÓN DE APOYO A LA GESTIÓN  
Y FISCALIZACIÓN DE LOS REGÍMENES DE  
PRESTACIONES FAMILIARES (SIAGF).  
INCOMPATIBILIDAD ENTRE PENSIÓN BÁSICA  
SOLIDARIA Y CALIDAD DE CAUSANTES DE  
ASIGNACIÓN FAMILIAR. INSTRUYE REGULARIZACIÓN**

Esta Superintendencia en uso de sus facultades que le confiere la Ley N° 16.395, y como parte del programa de fiscalización del correcto otorgamiento del beneficio de asignación familiar, ha realizado un proceso de cruce de información para detectar incompatibilidades con otros beneficios previsionales.

Al respecto, a través del Instituto de Previsión Social (IPS), se cruzó información del Sistema Único de Prestaciones Familiares con la de los beneficiarios de pensiones básicas solidarias (PBS) a que se refiere la Ley N°20.255, detectándose como resultado un conjunto de personas que son beneficiarias de PBS y a su vez tienen reconocimientos vigentes como causantes de asignación familiar en alguna entidad administradora de dichas asignaciones, generándose por tanto, incompatibilidad entre ambos beneficios.

En consecuencia, y con el fin de normalizar la situación descrita, se instruye lo siguiente:

### **1.- NÓMINA DE CASOS CON INCOMPATIBILIDAD**

Para efectos de la regularización que deben efectuar las entidades administradoras del régimen de prestaciones familiares, esta Superintendencia remite adjunta a esta circular, la nómina de causantes de la respectiva entidad que presentan la mencionada incompatibilidad de beneficios.

### **2.- PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACIÓN**

Para la normalización de la situación que afecta a los beneficiarios de asignación familiar que tienen reconocidos a los referidos causantes, es necesario que cada entidad realice las siguientes acciones:

- a) Extinga los reconocimientos de los causantes de asignación familiar indicados en la nómina y registre en el SIAGF dichas extinciones, debiendo informar de ello a los respectivos beneficiarios, señalándoles que la pensión básica solidaria es incompatible con la calidad de causante de la asignación familiar, debiendo optarse por uno de los dos beneficios. Agregar que si optan por la asignación familiar, deben renunciar previamente a la Pensión Básica Solidaria y solicitar luego la asignación familiar desde la fecha de extinción de la referida pensión.
- b) Realice las gestiones de cobranza de las asignaciones familiares percibidas indebidamente por los beneficiarios, cuando corresponda. Los montos recuperados deberán ser reintegrados al Fondo Único de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía, a través de las rendiciones mensuales que debe realizar en el SIVEGAM, conforme a las instrucciones impartidas en las Circulares N°s 2.823, 2.857 o 2.934, según corresponda.

Por lo tanto, los reintegros derivados del presente oficio sólo deben ser informados a través de dicho Sistema, no pudiéndose hacer los depósitos correspondientes sin los informes financieros respectivos, ya que para estas regularizaciones se requiere identificar claramente los datos de los causantes y beneficiarios, así como los períodos por los cuales se está efectuando el reintegro.

## 2.- PLAZO

Las entidades administradoras deberán informar de lo obrado a esta Superintendencia en un plazo de 20 días hábiles a contar de la fecha de la presente Circular.

Agradeceré a Ud. dar la más amplia y expedita difusión de la presente Circular, especialmente entre el personal encargado de la aplicación de la misma.

Saluda atentamente a Ud.



  
**CLAUDIO REYES BARRIENTOS**  
**SUPERINTENDENTE DE SEGURIDAD SOCIAL**

  
HFF/HSR/GGG/EQA/RSC

DISTRIBUCIÓN:

Entidades Administradoras del Régimen de Prestaciones Familiares, según nómina(39)  
(Adjunta anexos)

CASOS DE INCOMPATIBILIDAD ENTRE PBS Y A. FAMILIAR

NOMBRE ENTIDAD	N° DE CASOS
CCAF 18 DE SEPTIEMBRE	25
CCAF DE LOS ANDES	72
CCAF GABRIELA MISTRAL	6
CCAF LA ARAUCANA	27
CCAF LOS HEROES	8
I SL	3
CAPREDENA	10
DIPRECA	7
AFP CUPRUM	5
AFP HABITAT	29
AFP PLANVITAL	17
AFP PROVIDA	53
AFP CAPITAL	25
PENTAVIDA	19
RENTA NACIONAL	7
CHILENA CONSOLIDADA	8
EUROAMERICA	2
CONSOCIO NAC.	16
CORPVIDA	10
C N LIFE	4
VIDA SECURITY	10
PRICIPAL	19
BICE VIDA	23
OHIO	8
BBVA	1
CORPSEGUROS	12
METLIFE	27
SS ARAUCANIA SUR	2
SS METROPOL. CENTRAL	1
U DE CHILE	1
U DE LA SERENA	1
COM.CHIL.ENERGIA NUCLEAR	1
IMI LAS CONDES	1
IMI PAC (Pedro Aguirre Cerda)	1
IMI SAN MIGUEL	1
JUNJI	1
ARMADA DE CHILE	1
CARABINEROS	1
SUBSEC. OBRAS PUBLICAS	2
<b>TOTAL CASOS</b>	<b>467</b>

